

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, jueves quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66001 60 000 35 2006 01322 01.

LUIS ELÍAS CARDONA BENJUMEA
Homicidio Culpos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación; paralelamente para la defensa y procesado corre el mismo término para interponer recurso de **apelación especial**, así:

Hábiles de agosto: 2, 5, 6, 8 y 9

Inhábiles de agosto: 3 y 4


ADRIANA JULIA CÁRDENO LÓPEZ
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, jueves quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66001 60000 35 2016 00900 01.
JOHN ALEXANDER ZUÑIGA PEREA
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes.

Como quiera que el defensor designado por la Defensoría Pública fue notificado personalmente de la decisión de segunda instancia en la fecha, a partir del día siguiente hábil, empezaran a correr los términos para interponer recurso de Casación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles de agosto: 16, 20, 21, 22 y 23
Inhábiles de agosto: 17, 18 y 19


ADRIANA JULIA CATANO LÓPEZ
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723

Correo electrónico: ssenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

Pereira, agosto 14 de 2019.

Rad: 660016000058 2017 00355 02

CRISTIAN DAVID OSORIO GONZÁLEZ Y OTRO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 D del C.P.P, adicionado por el artículo 95 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de tres (03) días hábiles para sustentar el recurso de queja, así:

Días hábiles del mes agosto: 15, 16, 20.

Días inhábiles del mes de agosto: 17, 18, 19.


ADRIANA JULIA CATANO LÓPEZ

Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



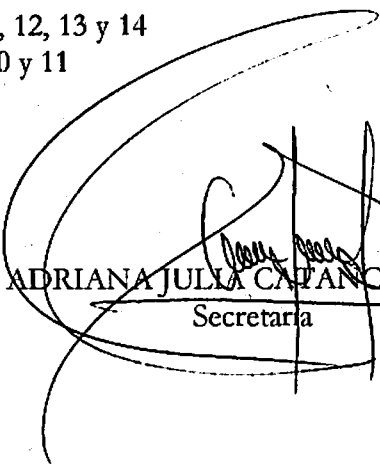
Pereira, jueves ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66001 60000 36 2010 03254 01.
DIANA MILENA GARCÍA PÉREZ
Omisión de agente retenedor o recaudador.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación; paralelamente para la defensa y procesada corre el mismo término para interponer recurso de **apelación especial**, así:

Hábiles de agosto: 8, 9, 12, 13 y 14
Inhábiles de agosto: 10 y 11


ADRIANA JULIA CATANO LÓPEZ
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, miércoles catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66001-60 000 35 2015 03252 01.

MAURICIO VEGA

Tráfico fabricación o porte de estupefacientes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles de agosto: 14, 15, 16, 20 y 21

Inhábiles de agosto: 17, 18 y 19


ADRIANA JULIA CATANO LOPEZ
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723

Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

Pereira, agosto 13 de 2019.

Referencia:

Caso: 661706000066 2018 00556 01
JOHAN MAURICIO GIRALDO ZAPATA
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes

Como quiera que el encausado fue notificado personalmente de la decisión de segunda instancia el 08 de los corrientes, a partir del día siguiente hábil empezaron a correr los términos para interponer el recurso extraordinario de casación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2.010, se corre el término de cinco (05) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Días hábiles del mes de agosto: 9, 12, 13, 14, 15.

Días inhábiles del mes de agosto: 10, 11.

P. 

ADRIANA JULIA CATAÑO LÓPEZ
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723

Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

Pereira, agosto 13 de 2019.

Referencia:

Caso: 660016102283 2012 00330 01

JOSÉ ALBERTO CARDONA SALAZAR

Actos sexuales con menor de 14 años

Como quiera que el encausado fue notificado personalmente de la decisión de segunda instancia el 08 de los corrientes, a partir del día siguiente hábil empezaron a correr los términos para interponer el recurso extraordinario de casación.

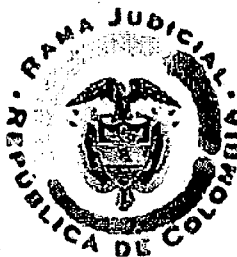
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2.010, se corre el término de cinco (05) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Días hábiles del mes de agosto: 9, 12, 13, 14, 15.

Días inhábiles del mes de agosto: 10, 11.

ADRIANA JULIA CATAÑO LÓPEZ
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, martes seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso 66001 60000 35 2014 01598 01

GEFERSON JOHAN NIETO ISAZA

JOSÉ ALEXANDER ALVAREZ SERNA

Homicidio agravado, Tentativa de homicidio agravado y Porte ilegal de armas.

Como quiera que los procesados fueron notificados de la decisión de segunda instancia el 22 de julio del corriente, a partir del día siguiente hábil, corrieron los términos para interponer recurso de Casación, de conformidad con lo ordenado por el M. Ponente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles de julio: 23, 24, 25, 26 y 29

Inhábiles de julio: 27 y 28


ADRIANA JULIA CATANO LOPEZ
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, jueves ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66001 60 000 58 2008 00321 01.
AUGUSTO LEÓN LUGO
Omisión de agente retenedor o recaudador.

Como quiera que la defensora designada por la Defensoría Pública fue notificada personalmente de la decisión de segunda instancia el 8 de los corrientes, a partir del día siguiente hábil, empezaran a correr los términos para interponer recurso de Casación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles de agosto: 9, 12, 13, 14 y 15
Inhábiles de agosto: 10 y 11


ADRIANA JULIA CATAÑO LÓPEZ
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



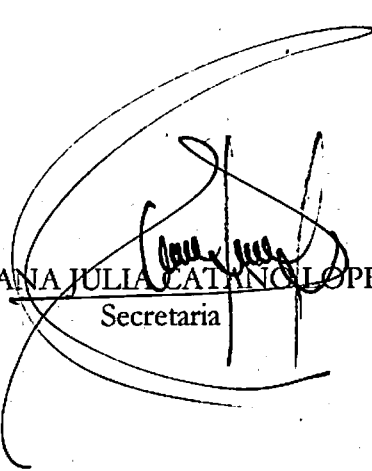
Pereira, jueves primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia:

Caso: 66170 60 000 66 2007 00019 01.
CARLOS ALBERTO SALAZAR OSORIO
Homicidio Culpos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles de agosto: 1, 2, 5, 6 y 8
Inhábiles de agosto: 3, 4 y 7


ADRIANA JULIA CATANO LOPEZ
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723

Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

Pereira, agosto 08 de 2019.

Rad: 660016000035 2011 02785 01

Procesado: JULIÁN ANDRÉS OCAMPO MARÍN Y OTRO

Como quiera que el defensor del encausado sustentó de manera oportuna el recurso de apelación especial, se corre traslado por el término de cinco días hábiles a los sujetos procesales no recurrentes, así:

Días hábiles del mes de agosto: 8, 9, 12, 13, 14.

Días inhábiles del mes de agosto: 10, 11.


ADRIANA JULIA CATANO LÓPEZ
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Palacio de Justicia Torre C. Oficinas 401/405 - Teléfonos 3147721 - 3147723

Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira - Risaralda

Pereira, agosto 01 de 2019.

Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 6600160000000 2014 00093 01

JOSÉ FERNEY VÉLEZ BEDOYA Y OTROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 D del C.P.P, adicionado por el artículo 95 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de tres (03) días hábiles para sustentar el recurso de queja, así:

Días hábiles del mes agosto: 01, 02, 05.

Días inhábiles del mes de agosto: 03, 04.


ADRIANA JULIA CATAÑO LÓPEZ

Secretaria